



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 068-03/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 19 de marzo del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 239-03/2024-UP-HCLLH-MINSA que contiene el Informe Técnico N° 005-2024-ETOTyD-HCLLH-MINSA, emitido por la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil, organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil tiene la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, en la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, se establece que las entidades comprendidas en su ámbito deberán transitar al nuevo régimen del servicio civil de manera progresiva, de acuerdo con las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

Que, con el Decreto Legislativo N° 1602 que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del Servicio Civil, y dicta otras disposiciones.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000015-2024-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, "Lineamientos para la implementación del Régimen del Servicio Civil de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas".

Que, dichos lineamientos tienen por objetivo definir las fases y etapas, que tanto las entidades públicas y/o los servidores/as civiles, deben seguir para elaborar y aprobarlos instrumentos de gestión, necesarios para implementar el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (régimen del Servicio Civil).

Que, así mismo tienen la finalidad de identificar con claridad, las fases y etapas del proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil, así como, el momento para la elaboración y aprobación de los instrumentos de gestión. Además, que los actores involucrados en la implementación conozcan sus responsabilidades en dicho proceso.

Que, la Directiva en mención señala en el numeral 6.2 del Artículo 6. Responsabilidades, las que comprenden al titular de la entidad pública, indicando en primer lugar la conformación de la Comisión del Tránsito, que deberá ser conformada de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 del Artículo 7 de dicha directiva:

Que, la Comisión de Tránsito es conformada por resolución del titular de la entidad y debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes:

- El titular de la entidad pública, quien preside la Comisión de Tránsito.
- El responsable de la ORH o la que haga sus veces

Que, dicha comisión estará encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso, cumpliendo con las responsabilidades establecidas en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva N°001-2024-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para la implementación del Régimen del Servicio Civil de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas".

Que, de acuerdo al numeral 7.5 de la Directiva señala que la resolución de conformación de la Comisión de Tránsito de la entidad deberá notificarse a la GDSRH de SERVIR en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de su emisión, a fin que se asigne un sectorista a cargo del monitoreo y asesoramiento del proceso del tránsito.

Que, en merito a las consideraciones expuestas, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones normativas del proceso contemplado por SERVIR resulta necesario aprobar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

Con las Visaciones del Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Unidad de Personal, y;

De conformidad a la delegación de funciones según Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA y con Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, la cual estará integrada por:

Miembros	Cargos
Presidente/a de la comisión	Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz
Responsable de Recursos Humanos	Jefe/a de la Unidad de Personal

Artículo 2°.- Disponer la remisión de una copia autenticada de la presente Resolución Directoral a la GDSRH de SERVIR en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

WGDCL/LEERS/HVC/amvr.

c.c.

- Dirección Ejecutiva
- Oficina de Administración
- Transparencia



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055290 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH